

Informe que formula el Consejo de Administración de Abengoa, S.A. de conformidad con lo previsto en el artículo 529 *decies* de la Ley de Sociedades de Capital, en relación con la propuesta de acuerdo de nombramiento de don Francisco Prada Gayoso, como consejero externo independiente de Abengoa, S.A. que se somete a la aprobación de la Junta General Extraordinaria de accionistas de Abengoa, S.A. convocada para su celebración los días 21 y 22 de diciembre de 2020, en primera y segunda convocatoria, respectivamente, bajo el punto 1.2 de su orden del día.

El artículo 529 *decies* de la Ley de Sociedades de Capital establece en su apartado cuarto que la propuesta de nombramiento o reelección de los miembros del consejo de administración corresponde a la comisión de nombramientos y retribuciones, si se trata de consejeros independientes, y al propio consejo de administración en los demás casos. El apartado quinto del mismo artículo establece seguidamente que la propuesta deberá ir acompañada en todo caso de un informe justificativo del consejo en el que se valore la competencia, experiencia y méritos del candidato propuesto, que se unirá al acta de la junta general o del propio consejo.

Para dar cumplimiento a lo establecido en el apartado quinto del artículo 529 *decies* de la Ley de Sociedades de Capital, el Consejo de Administración de Abengoa, S.A. (en adelante, "**Abengoa**" o la "**Sociedad**") formula este informe sobre la propuesta de acuerdo de nombramiento de don Francisco Prada Gayoso, como miembro del Consejo de Administración de la Sociedad, que, con la calificación de consejero externo independiente, se somete a la aprobación de la Junta General Extraordinaria de accionistas de Abengoa, bajo el punto 1.2 de su orden del día.

La presente propuesta de acuerdo se formula por un lado en el marco de los compromisos asumidos por la Sociedad con sus grupos de interés y, en particular, con sus acreedores financieros, de mantener un consejo de administración integrado, mayoritariamente, por consejeros externos independientes y, por otro, teniendo en cuenta las circunstancias actuales que atraviesa la Sociedad, que se encuentra inmersa en un proceso de negociación con sus acreedores al amparo de lo previsto en el artículo 583 del Texto Refundido de la Ley Concursal (antiguo artículo 5 Bis de la Ley concursal) con el objetivo de poder llegar a un acuerdo que asegure su viabilidad a corto y medio plazo y resuelva la causa de disolución en la que se encuentra inmersa desde el pasado 19 de mayo de 2020.

La propuesta se formula por la Comisión de Nombramientos y Retribuciones del Consejo de Administración de Abengoa de conformidad con lo establecido en la Política de Selección de Consejeros.

A la hora de valorar la propuesta formulada por la Comisión de Nombramientos y Retribuciones, el Consejo de Administración ha valorado particularmente, de acuerdo con lo dispuesto en el citado artículo 529 *decies*, la capacidad, méritos demostrados y experiencia de don Francisco Prada Gayoso durante su carrera profesional, en los términos de lo dispuesto en el *curriculum vitae* que se adjunta al presente informe como anexo.

Como resultado de lo anterior, el Consejo de Administración de Abengoa estima que don Francisco Prada Gayoso es la persona adecuada para ostentar el cargo de consejero externo independiente de Abengoa.

La propuesta de acuerdo que se somete, por unanimidad, a la aprobación de la Junta General Extraordinaria de accionistas es la siguiente:

" 1.2 Nombramiento de don Francisco Prada Gayoso

A propuesta de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones, se aprueba el nombramiento de don Francisco Prada Gayoso, mayor de edad, casado, de nacionalidad española, con D.N.I.

ABENGOA

número 34550143A, y con domicilio a estos efectos en Madrid, Calle Manuel Pombo Angulo 20, como consejero independiente por el plazo de cuatro años.

Esta propuesta cuenta con el informe justificativo del Consejo de Administración establecido en el artículo 529 decies de la Ley de Sociedades de Capital, que se ha puesto a disposición de los accionistas desde la publicación del anuncio de la convocatoria de la Junta General y se adjunta a la presente acta.”

Se adjunta a este informe el *curriculum vitae* del candidato propuesto.

El presente informe ha sido formulado y aprobado por el Consejo de Administración de Abengoa en su sesión celebrada el 15 de noviembre de 2020.

Curriculum vitae

Datos personales

- * Nombre: **Francisco Prada Gayoso**
- * Despacho principal: Génova, 17-4º
28004 - Madrid
Telef.: 91.702.61.96;
Móvil: 638.92.51.88
Fax: 91.702.61.95
- e-mail: fpg@pradagayoso.com



Títulos oficiales

- * **Abogado** Licenciado en Derecho. Universidad Nacional de Educación a Distancia, Madrid 1993.
Miembro ejerciente (núm. 51.783) del Ilustre Colegio de Abogados de Madrid.
- * **Economista** Licenciado en Ciencias Políticas, Económicas y Comerciales, sección Económicas y Comerciales.
Universidad Complutense, Madrid, 1970.
Miembro ejerciente (núm. 3.227) del Colegio de Economistas de Madrid y del REFOR (Registro de Economistas Forenses).
- * **Profesor Mercantil** Escuela de Altos Estudios Mercantiles, La Coruña, 1966
- * **Auditor de Cuentas** Instituto Español de Censores Jurados de Cuentas, Madrid, 1976.
Miembro del Instituto Español de Auditores-Censores Jurados de Cuentas, sección de Madrid; y del R.O.A.C. (ejerciente núm. 8.337).
- * **Inspector de Finanzas del Estado** Ministerio de Hacienda, España, 1973
Excedencia Voluntaria.

Corporaciones e Instituciones Profesionales

- * Ilustre Colegio de Abogados de Madrid
- * Colegios de Economistas de Madrid y Ourense
- * Registro Oficial de Auditores de Cuentas
- * Instituto de Censores Jurados de Cuentas de España
- * Registro de Economistas Forenses
- * Miembro de número de IWLA (Asociación Internacional de Juristas del Vino)
- * Miembro del "Grupo de Trabajo Derecho y Vino" de la Federación Española del Vino

Experiencia como Profesor

- Universidad San Pablo CEU, Madrid.
Profesor de “Derecho Concursal” en área de post-grado
- Universidad “Nebrija”, Madrid
Profesor de “Derecho Concursal”
- Universidad Complutense de Madrid.
Profesor de “Hacienda Pública” y “Sistemas Fiscales”.
- Universidad Pública de Bilbao.
Profesor de “Análisis y Valoración de Empresas”.
Profesor de “Análisis de Balances”.

Experiencia profesional. Sector Público

- 4 Años (1998-01) Director Gerente de la “Fundación de la Empresa Pública”, vinculada a la Sociedad Estatal de Participaciones Industriales (SEPI). Compatible con el ejercicio privado.
- 2 Años (1996-98). Presidente de la Agencia Industrial del Estado (Mayo 96-Setiembre 97) hasta su extinción por fusión con SEPI, y Vicepresidente de la Sociedad Estatal de Participaciones Industriales, SEPI (Setiembre 97, Marzo 98). Ambas instituciones Agentes Privatizadores de Empresas Públicas del Gobierno Español.
- 2 Años (1996-97). Presidente de ACERALIA, S.A. hasta su total privatización y simultáneamente al cargo en la Agencia Industrial del Estado y SEPI.
- Responsable directo y gestor de los procesos de privatización de empresas públicas, entre otras: Aceralia, Sefanitro, Astilleros Barreras, Astilleros de Santander, Surgiclinic Plus, Potasas de Subiza.
- Negociador directo en las adquisiciones y fusiones de diversas empresas siderúrgicas, como paso previo o complementario a la privatización de Aceralia: José María Aristrain, S.A.; Grupo Velasco, S.A.
- 5 Años (1973-77). Inspector de Finanzas del Estado (antes “Intendente Mercantil al Servicio de la Hacienda Pública”), Ministerio de Hacienda, con destinos en Cáceres y Bilbao.

Experiencia profesional. Sector privado

Actual:

- 30 Años, profesional independiente, socio fundador de “*Despacho Prada y Asociados, Abogados y Economistas, S.L.*”, especializado en trabajos de colaboración con órganos judiciales, como perito en asuntos de criminalidad económica o conflictos mercantiles, y gestor de situaciones de crisis empresariales, con protagonismo en todos los papeles del profesional en el ámbito concursal español:
 - Instante de procedimientos voluntarios.
 - Instante de procedimientos necesarios, en la anterior y actual normativa concursal;
 - Opositor en procedimientos necesarios

- Colaborador judicial en cargos de Comisario, Depositario o Síndico en quiebras, Interventor Judicial en suspensiones de pagos, en varios procesos particularmente importantes en España; entre otros, “Minero Siderúrgica de Ponferrada, MSP”, una compañía minera (carbón) con acciones cotizando en Bolsa, 1.200 trabajadores; “Puerto Sherry” en El Puerto de Santa María (Cádiz); “FESA Fertilizantes Españoles” (hoy Fertiberia”), con acreedores y afectados en todo el mundo, el mayor volumen de deudas en la historia concursal española hasta entonces, unos 150.000 millones de pesetas; I.G.S., la entidad gestora de la cooperativa de viviendas PSV, vinculada a UGT
- Autor de Planes de Viabilidad, como soporte en procesos de reestructuración financiera y convenios concursales.
- Asesor y negociador en diversos procesos sobre reestructuración financiera evitando entrada en concurso.
- Partícipe, como Administrador Concursal (“AC”) o Abogado, en diversos concursos de acuerdo con la Ley Concursal de 2003, ante distintos Juzgados de lo Mercantil (“JM”) y en diferentes sectores de actividad; en total, más de 180 procedimientos.

Anterior:

- Entre otros, 2 años (1983-84), Presidente del Consejo de Administración de “Olarra, S.A.”, \cong 2.000 trabajadores, siderúrgica, Bilbao (España) con acciones cotizando en Bolsa; y Presidente del Consejo de Administración, igualmente, de su participada “Forjas de Amorebieta, S.A.”.

Publicaciones y conferencias:

- “La Administración Concursal” en el número especial XVIII-2004 de la “Revista del Poder Judicial” dedicada a La Ley Concursal, ed. CGPJ.
- Miembro del Comité Técnico de la revista “Anuario de Derecho Concursal”, Thomson-Civitas.
- Múltiples conferencias sobre diversas cuestiones concursales en actos organizados por distintas instituciones.

Madrid, noviembre 2020